

INFORME CCUA Nº 56 /2011

A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Sevilla a, 22 de julio de 2011

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AMPLÍA EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PARAJE NATURAL TORCAL DE ANTEQUERA, SE DECLARAN LAS ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN TORCAL DE ANTEQUERA, LOS REALES DE SIERRA BERMEJA, SIERRA CRETELLINA Y DESFILADERO DE LOS GAITANES, Y SE APRUEBA EL PORN DE LOS CITADOS ESPACIOS NATURALES

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Salud, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del Proyecto de Decreto por el que se amplía el ámbito territorial del paraje natural Torcal de Antequera, se declaran las zonas especiales de conservación Torcal de Antequera, los Reales de Sierra Bermeja, Sierra Cretellina y desfiladero de los Gaitanes, y se aprueba el PORN de los citados espacios naturales y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Este Consejo ya informó la regulación de los parajes Naturales Torcal de Antequera, Los reales de Sierra Bermeja, Sierra Crestellina y Desfiladero de los Gaitanes, a dicho informe nos remitimos.

SEGUNDA.- Como se viene reiterando ante esta Consejería, se echa en falta en el Preámbulo del Decreto que expresamente se mencione el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería venir reflejado en el texto, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo. Aún cuando dicho carácter preceptivo no conlleva un deber de información al respecto en el texto normativo, no es menos cierto que el principio de democracia participativa que impregna nuestra Constitución y nuestro ordenamiento hace deseable una mención al mismo, aportando valor añadido, desde esa perspectiva, a la producción normativa.

TERCERA.- Entendemos que esta regulación de ampliación de los límites de los parajes que se nos presenta se debería haber aprovechado para analizar el grado de cumplimiento de los objetivos del plan vigente en los mismos.

CUARTA.- También de manera general, entendemos que sería más conveniente que se sustituyan las alusiones que realiza la presente Decreto al Consejero de Medioambiente, por la referencia, más conveniente por los posibles cambios de denominaciones de la misma, del titular de la consejería competente en materia de medio ambiente.

QUINTA.- En el **apartado 4.4 *Uso Público y actividades turísticas vinculadas a medio rural***, concretamente en el **apartado 4.4.2 *Para las actividades, servicios y equipamientos de uso público y turismo vinculado al medio natural***, echamos en falta la existencia de Puntos de información donde se dispongan de hojas de reclamaciones.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE : Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre Proyecto de Decreto por el que se amplía el ámbito territorial del paraje natural Torcal de Antequera, se declaran las zonas especiales de conservación Torcal de Antequera, los Reales de Sierra Bermeja, Sierra Cretellina y desfiladero de los Gaitanes, y se aprueba el PORN de los citados espacios naturales, si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.